

ADENDA A LA DIRECTIVA GERENCIAL No. 013 DE 2024
(12 de febrero de 2024)

PARA: ASPIRANTES CONVOCATORIA DIRECTIVA GERENCIAL No. 13 DE 2024

DE: GERENCIA GENERAL DE CEDELCA S.A. E.S.P.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE DIRECTIVA GERENCIAL NO. 13 DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO I DEL ÁREA FUNCIONAL UNIDAD DE APOYO DE PRESUPUESTO ADSCRITO A LA SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P.

El Gerente Suplente de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y los Estatutos sociales vigentes de la entidad y,

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 142 de 1994, las personas que prestan los servicios en las empresas de servicios públicos mixtas tendrán carácter de trabajadores particulares y por lo tanto, se regirán por la aplicación de las normas de aplicación del código sustantivo de trabajo y lo dispuesto en esta ley.

El numeral 11 del Artículo 51 de los Estatutos Sociales de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P., establece que es competencia del gerente general, nombrar y remover los trabajadores de la sociedad y resolver sobre sus renunciaciones, permisos, encargos y vacaciones.

De igual forma, el art 67 ibidem dispone dichos nombramientos se realizarán bajo un proceso objetivo, teniendo en cuenta los requisitos mínimos de cada cargo, de acuerdo con lo establecido en el respectivo manual de funciones dentro de un proceso técnico de selección de personal y según los reglamentos que se expidan al defecto, previo concurso de capacidades y aptitudes para el desempeño del cargo.

El cargo de Profesional Universitario I de la Unidad de Apoyo de Presupuesto de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P. se encuentra en vacancia definitiva razón por la cual existe la obligación de suplir el mencionado cargo.

Debido a lo anterior, se realizó convocatoria para la selección de personal de conformidad con los principios y requisitos establecidos en la ley 142 de 1994, Estatutos Sociales y manual de funciones de la empresa, a través de la Directiva Gerencial No. 013 de 2024.



Teniendo en cuenta que se recibió la postulación de un gran volumen de aspirantes y es nuestro deber hacer una revisión exhaustiva de las mismas, debemos extender los plazos inicialmente planteados para dar cumplimiento a cada una de las fases contempladas en la Directiva Gerencial No. 013 de 2024.

En consecuencia, las fecha y los plazos establecidos para las siguientes fases del proceso de selección serán las siguientes:

FASES	FECHA	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	VALOR PORCENTUAL
Envío de citación a admitido(a)s en el proceso	Miércoles 13 de marzo de 2024.	Obligatoria	N/A	N/A
Evaluación de conocimientos y competencias funcionales	Viernes, 15 de marzo de 2024.	Eliminatoria	80%	60%
Entrevista y evaluación de competencias comportamentales	Martes, 19 de marzo de 2024.	Eliminatoria	80%	40%
Publicación de listado de elegibles en la página Web de la Empresa	Jueves 21 de marzo de 2024.	N/A	N/A	N/A

Expedida en Popayán (Cauca) a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente General Suplente

Proyectó: Luis Alejandro Noguera Herrera – Contratista de UAAP.
Revisó: José Ramiro Sandoval Mosquera – Jefe de UAAP.